

## CLAUSULA INFORMATIVA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS

Informamos que la LOE (Ley Orgánica 2/2006) y sus modificaciones autorizan y legitiman a los centros de educación públicos a recabar y tratar los datos del alumnado para los siguientes usos:

1. Función docente y orientadora.
2. Cumplimiento de la relación jurídica de la matrícula.
3. Pueda existir un interés legítimo que prevalezca sobre los derechos y libertades de los interesados.
4. Por el consentimiento del propio alumnado para otros usos.

Esta legitimación significa que una vez se realice la matrícula el centro podrá usar sus datos para los anteriores usos sin necesidad de autorización previa. En caso que se desee revocar la capacidad del uso de los datos, se deberá romper la relación jurídica de la matrícula pero siempre sin ser de **carácter retroactivo**, con la excepción que el alumnado simplemente desee revocar algún uso del punto 4.

Por otra parte se informa que el tratamiento de datos de carácter personal por el centro será lícito, es decir, responderá a alguna de las circunstancias que legitiman su tratamiento y observará los principios de protección de datos simultáneamente.